



Barranquilla, Noviembre, Veintinueve (29) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00301-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: WALTER ENRIQUE VASQUEZ CALDERON

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para dar subsanar. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de Noviembre de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Noviembre, Veintinueve (29) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Se procede al Estudio de la presente demanda encontrando las siguientes falencias:

- No indica si tiene el contrato en original bajo su custodia, como tampoco señala como obtuvo la información del correo electrónico del demandado.

Así las cosas, el Juzgado, ordenara en el término de 5 días al apoderado de la parte demandante, para que subsane las falencias encontradas, so pena de rechazo.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº211
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, _____	
13-12-2021	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	